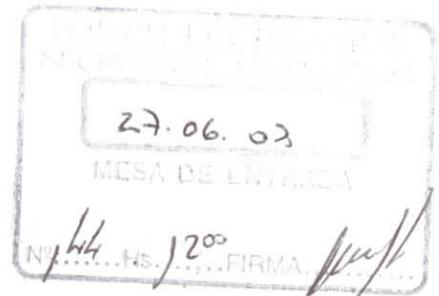




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Los trasplantes de órganos constituyeron en todo el mundo una revolución científica en lo que a terapéutica se refiere. Esto generó una gran repercusión en la esfera moral de los individuos, dado que los mismos implicaban no sólo la transferencia de órganos vitales entre los sujetos, sino también la elaboración del concepto de muerte bajo criterios neurológicos y la disposición sobre el cuerpo y sus partes, generando tales innovaciones un gran impacto en la Sociedad. De esta manera quedó un debate abierto, muy lejos hoy de haber concluido, a pesar del significativo beneficio que los trasplantes trajeron en la enfermedad de las personas, no sólo por haber salvado muchas vidas, sino también por haber generado un cambio sustancial en la calidad de vida de quienes lo necesitan y de sus familias, con una amplia repercusión en la recuperación del individuo como persona y su integración a la esfera Social.

Dicho procedimiento, se encuentra indudablemente vinculado con el inequívoco acto noble y solidario de la Donación, siendo tal decisión privativa de cada Persona; dicho de otra manera: sin donaciones no existirían los Trasplantes de Órganos.

Si bien hoy no se debate desde el punto de vista científico, el mismo queda relegado al ámbito Social, interviniendo en éste múltiples factores en la decisión final del individuo, tales como la desinformación respecto de la problemática en cuestión, así como también la mala información obtenida de fuentes no confiables que encaran el tema muy lejos de la seriedad y el científicismo que el mismo impone.

La realidad que nos ocupa, no escapa como en la mayoría de los actos de la vida, al rol importante que desempeña la educación, siendo en este caso un pilar fundamental para una toma de decisiones informada y en plena libertad.

De esta manera la Escuela, como Institución comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida y constitución de la persona solidaria, nos permitirá construir y trabajar temores y mitos que rodean el tema, siendo esto un cimiento importante no sólo para la toma de conciencia de la gravedad del problema, sino también para construir una sociedad que permita que los trasplantes

10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



se puedan realizar, hecho este último solamente posible de alcanzar con el mantenimiento regular y sostenido de programas de educación respecto del tema.

Por último, es fundamental trabajar sobre los mitos, prejuicios, ideas previas, fantasías y temores que la cuestión de la donación de órganos trae aparejada. Generar una cultura de donación es una tarea posible de realizar desde que los niños ingresan a la escuela hasta que salen de ella.

Es importante entonces, crear por medio de la Legislación el instrumento que permita abordar dicho tema como un contenido en el ámbito de la educación en todos sus niveles, encontrando en este lugar el marco más amplio de la promoción de la salud personal y colectiva, como una temática que excede el enfoque de las ciencias naturales, pues presenta aspectos vinculados con lo afectivo y lo social que se expresa en creencias, valores, mitos y prejuicios, como una metodología participativa que apunte tanto a la elaboración de la información como a la construcción de actitudes de solidaridad, responsabilidad y cuidado por la vida,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Incorporar en la Currícula Educativa de la Provincia, en los ciclos EGB 1, 2, 3 y Polimodal con carácter obligatorio, el espacio curricular: *“La Donación de Órganos”*, que tendrá carácter no evaluativo.

Artículo 2º.- Será responsable de instrumentar la referida incorporación, el Ministerio de Educación, con la colaboración permanente del Ministerio de Salud, a través de la Coordinación de Ablaciones e Implantes. (CAI).

Artículo 3º.- Serán funciones del Ministerio de Educación a este respecto:

- a) Establecer los contenidos mínimos de dicho espacio curricular.
- b) Establecer el tiempo o período de duración del mismo.
- c) Proveer el material didáctico que sea necesario para el correcto dictado del espacio curricular en cuestión.
- d) Generar el instrumento que permita la educación en dicha temática, a los docentes encargados de llevar adelante dicho proceso educativo.

Artículo 4º.- Serán funciones del Ministerio de Salud a través de su Coordinación de Ablaciones e Implantes (CAI):

- a.- Asesorar al Ministerio de Educación en todo lo concerniente sobre la temática del transplante de órganos.
- b.- Colaborar de manera continua, en el proceso educativo con los Docentes encargados del citado espacio curricular.
- c.- Asistir a toda la demanda que surja del Ministerio de Educación en lo concerniente al tema Donación de Órganos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



Artículo 5°.- Los gastos que se devenguen de dicho espacio curricular, serán afrontados mediante una partida presupuestaria asignada a tal fin dentro del Ministerio de Educación de la Provincia, conformándose con recursos provenientes del Gobierno Provincial.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los 90 días posteriores a la promulgación de la presente.

Artículo 7°.- De forma.